

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Vidal Moreno

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Hace saber: Que por don JOSE MARIA LOZANO IRUESTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/536/1990, contra resolución del Consejo de Ministros, de fecha 3-3-1989, sobre jubilación forzosa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 7 de marzo de 1990.-El Secretario.-4.566-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Seoane Rodrigo

El Presidente de la Sección Cuarta de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Hace saber: Que por EMPRESA CARBONICA AROSANA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/132/1990, contra acuerdo Consejo de Ministros dictado 3/3/1990, sobre declaración de caducidad de beneficios concedidos en la gran área de expansión industrial de Galicia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 9 de febrero de 1990.-El Secretario. 2.720-E.

SECCIÓN QUINTA

Secretaría: Sr. Mosqueira Riera

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo Sección Quinta.

Hace saber: Que por CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/559/1990, contra regulación del reconocimiento de Diplomas, Certificados y otros títulos de Farmacia de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, así como el ejercicio del derecho de establecimiento, sobre Real Decreto 1667/1989, de 22 de diciembre (Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 14 de marzo de 1990.-El Secretario.-4.571-E.

SECCIÓN NOVENA

Secretaría: Sr. Buitrón de Vega

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don RAFAEL ALVAREZ REMENTERIA CASALINI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/128/1990 y el 60 de 1990 de la Secretaría del que suscribe.-4.142-E.

Por USTEA UNION SINDICATOS TRABAJADORES ENSEÑANZA ANDALUCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre, del Consejo de Ministros sobre clasificación del personal docente universitario; pleito al que ha correspondido el número general 1/130/1990 y el número de Secretaría 62.-4.141-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de enero de 1990.

Madrid, 29 de enero de 1990.-El Secretario.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.971.-ASOCIACION NAVIERA VALENCIANA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por silencio administrativo, en resolución de la Marina Mercante número 311/2, de 20-10-1989, sobre tarifas de remolcadores del puerto de Valencia.-7.614-E.

49.171.-QUESERIAS DE MIRAFLORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 30-3-1990, sobre sanción por infracción en materia de quesos por importe de 2.500.000 pesetas.-7.616-E.

49.173.-CONSTRUCCIONES MARCON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio

de Trabajo de fecha 19-3-1990, desestimatoria de la alzada interpuesta contra la imposición de sanción por valor de 500.000 pesetas.-7.615-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de junio de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

49.175.-Don SALVADOR PLA VALVERDE contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 20-3-1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 5-4-1990 de ese mismo Ministerio, sobre denegación de ayuda en concepto de renta de subsistencia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de junio de 1990.-El Secretario. 7.618-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

501.041.-Don JOSE MARIA GONZALEZ RIDRUEJO contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reconocimiento de haberes.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de junio de 1990.-El Secretario. 7.597-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

501.040.-Don JESUS ESPADA MARTINEZ contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre concurso para provisión de vacantes.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de junio de 1990.-El Secretario. 7.599-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

501.078.-Don EDUARDO CARRIZO CAVANILLAS contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre reconocimiento de grado.-7.605-E.

501.079.-Don EDUARDO JORDAN MARTINON contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre sanción.-7.604-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de junio de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

501.021.-REPSOL PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Industria y Energía, sobre facturación de energía eléctrica.-7.606-E.

501.081.-Doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ COSTAS contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre reivindicaciones derivadas de su condición de funcionaria.-7.607-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de junio de 1990.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Doña Amelia Mateo Marco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que se declara en estado legal de quiebra voluntaria a «Sociedad Anónima de

Útiles de Precisión», con domicilio en Ciudad de Asunción, 46, nombrándose Comisario de la misma a don Francisco Lorente Moles, con domicilio en Barcelona, calle Infanta Carlota, 155, 6.º 1.ª, y para el cargo de Depositario se designa a don Antonio Batlle Moreno, con domicilio en calle Rosellón, número 257, 3.º E. Quedando la Entidad quebrada inhabilitada para la administración de sus bienes y de las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada.

Se retrotraen los efectos de la quiebra, por ahora y sin perjuicio de tercero, al día 29 de junio de 1988.

Y para que sirva de publicidad a los fines previstos en el artículo 1.044, regla 5.ª del Código de Comercio de 1829, se expide el presente en Barcelona a 10 de julio de 1990.-La Magistrada-Juez, Amelia Mateo Marco.-El Secretario.-5.379-C.

★

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 811/1989, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra doña María Teresa Ros Boada, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 25 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de subasta es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día 23 de noviembre a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, con las mismas condiciones que para la anterior.

De igual forma y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 20 de diciembre a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Fincas objeto de subasta

Lote número 1: Número 20, parada 20, actividad tocinería sita en el edificio situado en Gerona, destinado a Centro Comercial, denominado «La Devesa», con frente a la ronda Fernando Puig, número 19. Con una superficie de 10 metros 2 decímetros cuadrados.

Linda: Norte, puesto número 19; sur, puesto número 21, este, local D, y oeste, paso común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 2.410, libro 315, folio 20 vuelto, finca 18.879, inscripción cuarta.

La finca ha sido tasada en 3.000.000 de pesetas.

Lote número 2: Número 21, parada 21, actividad carnicería, sita en el edificio situado en Gerona, destinado a Centro Comercial, denominado «La Devesa», con frente a la ronda Fernando Puig, número 19. Con una superficie de 9 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Norte, puesto número 20; sur y oeste, paso común, y este, local D. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, tomo 2.410, libro 315, folio 21 vuelto, finca 18.880, inscripción cuarta.

La finca ha sido tasada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de julio de 1990.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-6.952-A.

★

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.279/1986, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», a don Julián Camarasa Cortés y doña Leonor Cortés Vidal anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.050.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, números 8-10, 6.ª planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de octubre próximo y hora de las diez y veinte, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 23 de noviembre próximo y hora de las diez y veinte.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de diciembre próximo y hora de las diez y veinte, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 50 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de licitación

Urbana número 10. Piso ático, puerta única en la quinta planta alta de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, calle en proyecto, hoy calle de los Enamorados, número 1, que se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, dos cuartos de aseo, pasos y terraza, donde tiene el lavadero.

Ocupa una superficie de 87 metros 36 decímetros cuadrados. Linda: Proyección vertical de la calle en proyecto, patio de luces y hueco del ascensor; izquierda, entrando, patio de luces, rellano y escalera general y la confluencia de las calles en proyecto y Santa Eularia; derecha, hueco del ascensor, rellano de la escalera, patio de luces y otra finca de doña Leonor Cortés Vidal y doña María Rosa Borrás Molera; fondo, patio de luces, rellano de la escalera y fachada posterior; arriba, su propia cubierta, y abajo, entidades números 8 y 9. Su cuota es de 11,484. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 9, Ayuntamiento, Sección Santa Coloma de Gramanet, libro 705, tomo 841, folio 166, finca 27.988, inscripción quinta.

Dado en Barcelona a 24 de julio de 1990.-La Secretaria.-5.380-C.

★

Doña María Eugenia Alegret Burgues, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 530/1988-1.ª, seguido a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares (goza de justicia gratuita), contra don Faustino Codina Canals, he acordado proceder a la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta y término de veinte días y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, 3.ª planta, celebrándose por primera vez el día 11 de octubre, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que luego se dirá, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para poder tomar parte en la misma, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día 7 de noviembre a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera.

De igual forma y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 3 de diciembre a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Casa unifamiliar aislada, sito en el término municipal de San Esteban de Sasroviros, urbanización «La Coma», con frente a la calle B, sin numerar todavía. Se compone de sótano, planta baja, entresuelo y azótea, con una superficie aproximada en conjunto de 800 metros cuadrados. Edificada sobre un solar de

figura rectangular, de superficie 1.096,25 metros cuadrados. Linda: A la derecha, entrando, en línea de 47,20 metros, con parque jardín municipal; a la izquierda, en línea de 47,20 metros, con las parcelas 1 y 2, propiedad de Joaquín Varela y Ramona Massa, respectivamente; al fondo, sur, en línea de 25 metros, con calle C que la separa de otras fincas segregadas de la mayor, y al frente, norte, en línea de 25 metros, con calle B, por donde tiene su entrada que la separa asimismo de la mayor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, finca número 2.120. Valorada en 10.500.000 pesetas.

Barcelona, 25 de julio de 1990.-La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgues.-El Secretario.-6.951-A.

CADIZ

Edicto

Don Pedro Roque Villamor Montoro, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Cádiz,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, representada por la Procuradora doña María Peña Calero, contra doña Teresa Balbas García y otros, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, sirviendo de tipo el pactado con la escritura de hipoteca, que asciende a 8.650.000 pesetas, para la primera; el 75 por 100 de la primera, para la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera. Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Drago, sin número, a las doce horas de los siguientes días:

Primera subasta: El 15 de octubre de 1990.

Segunda subasta: El 9 de noviembre de 1990.

Tercera subasta: El 4 de diciembre de 1990.

Y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina Ana de Viya, de Cádiz, con el número 01-482450-0, código 1227, el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurre. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que efectuará ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien hipotecado que se subasta

Casa en Jerez de la Frontera, calle San Agustín, 18, con una superficie de 180 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez, al tomo 546, folio 210 vuelto, finca número 4.967.

Dado en Cádiz a 23 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, Pedro Roque Villamor Montoro.-El Secretario.-5.376-C.

CASTELLON

Edictos

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1.291/1988, seguido contra Joaquín Amador Fernández, por denuncia de atestado G. C., sobre imprudencia se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Castellón de la Plana, a 4 de mayo de 1989, el señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Amador Fernández, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de imprudencia prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, con imposición de los gastos legales del procedimiento, debiendo indemnizar a Harold Lee Wingo y a María Luisa Expósito Novoa en el valor venal de su vehículo acreditado en ejecución de sentencia incrementado en un 20 por 100 en concepto de afección; a María del Carmen Tárrega Llorens, en 506.856 pesetas, y a Luis Martí Ríos, en 265.929 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Nota: Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de Castellón que corresponda debiendo interponerse en el plazo de un día desde la notificación.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricados.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, doy fe. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquín Amador Fernández, expido y firmo la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 6 de Castellón, a 26 de junio de 1990.-La Secretaria, María Gracia Martínez Blanco.-8.669-E.

★

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 2.120/1988, seguido contra José Miguel Beltrán Mateu, por denuncia de atestado G. C. sobre lesiones y daños tráfico, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Castellón de la Plana a 23 de mayo de 1990, el señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas,

Fallo: Que, con omisión de todo pronunciamiento sobre responsabilidad criminal, debo condenar y condeno como civilmente responsable a José Miguel Beltrán Mateu a que indemnice a Jesús González Ruiz en 12.000 pesetas por las lesiones sufridas; a María de los Desamparados Nebot Far en 162.000 pesetas por las lesiones sufridas; a Valerie Sevin en 18.000 pesetas por las lesiones sufridas; a Olivier Matheos en 270.000 pesetas por las lesiones sufridas; a Bruno Sevin en 300.000 pesetas por las lesiones sufridas y en 200.000 pesetas por las secuelas; a Domingo González Ruiz en 929.160 pesetas por los daños causados a su vehículo, 13.664 pesetas por gastos de grúa y 7.980 pesetas por otros gastos acreditados; a Francisco Cebrián Montolio en 1.076.000 pesetas por los daños causados a su vehículo y en 13.440 pesetas por gastos de grúa; a Evaristo Marin Sabater y a Christian Renaudineau en el importe a que ascienda la reparación de los daños causados a sus respectivos vehículos, a determinar en ejecución de sentencia, y al Instituto Nacional de la

Salud en los gastos de asistencia sanitaria prestada a los lesionados, que acredite asimismo en ejecución de sentencia; devengando las cantidades líquidas precedentemente expresadas anualmente el interés legal incrementado en dos puntos desde el día de la fecha de esta resolución hasta la completa ejecución de los respectivos pronunciamientos; todo ello con la responsabilidad civil subsidiaria de Miguel Beltrán Bellés y la directa y solidaria de la Compañía "Unión Ibérica".

Asimismo, debo condenar y condeno al pago de las costas que, en su caso, se hubiesen producido, por iguales cuotas, por mitad, a José Miguel Beltrán Mateu y a la Compañía de Seguros "Unión Ibérica".

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, a formalizar ante este Juzgado o en el acto y momento de la notificación, y, en todo caso, dentro del día siguiente a la fecha de la última que se practique.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricados.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a Bruno Sevin y Valerie Sevin, expido y firmo la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 6 de Castellón, a 27 de junio de 1990.—La Secretaria, María Gracia Martínez Blanco.—8.667-E.

CORDOBA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en el separ. matrimonial un cónyuge, número 577/1990, instado por Lorenza Fernández Pérez, contra Julio Cañete Sevillano, he acordado por resolución de esta fecha emplazar al referido demandado cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 30 de junio de 1990.—El Secretario.—8.670-E.

ESTEPONA

Edicto

Don Manuel Mateos Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Estepona,

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y bajo el número 384/1988, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representada por el Procurador don Félix García Agüera, contra «Alcina Investments Limited», en los que, por resolución del día de la fecha, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada, a instancias del actor y por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad pactada en la escritura de hipoteca.

Segunda.—No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la obligación de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Todos los licitadores deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Caso de celebrarse una tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Se señala para la primera subasta el día 10 de octubre de 1990, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Caso de resultar desierta, se celebrará una segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, señalándose para su celebración el día 29 de octubre de 1990, en el mismo lugar que las anteriores, y si tampoco a ella concurrirían licitadores, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 26 de noviembre de 1990, en el mismo lugar y hora que las anteriores.

Finca objeto de subasta

Edificio o chalé compuesto de una sola planta baja, distribuida en «hall», salón-comedor, dos cocinas, cinco dormitorios dobles, cuatro cuartos de baño completos, cuarto de huéspedes con baño, dos dormitorios sencillos, un trastero, terraza, un garaje doble y «office», y zona de servicio y cocina. Tiene una superficie construida de 850 metros cuadrados. Está enclavado en la parcela número 63 de la urbanización «Casasola y Pernet», del término municipal de Estepona, comprendida de una extensión superficial de 2.298 metros cuadrados. Linda: Al norte, con una línea paralela y recta retirada 4 metros y medio del eje de la carretera; al este, en línea de 69 metros 70 centímetros, con parcela del señor Bergese; al sur, en línea de 35 metros 5 centímetros, con la zona marítimo terrestre, y al oeste, con la parcela número 64, en línea de 69 metros 50 centímetros. La carretera y parcelas indicadas constituyen la finca matriz con la que consiguientemente linda la segregada por los expresados vientos.

Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Estepona, en el tomo 392, libro 254, folio 143, finca número 269, inscripción cuarta.

Valor: Se valoró a efectos de subasta en la suma de 28.250.000 pesetas.

Lo que se hace público para todas aquellas personas a quien pueda interesar.

Dado en Estepona a 12 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Manuel Mateos Rodríguez.—El Secretario.—5.382-C.

IBIZA

Edicto

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 129/1987, seguidos a instancia por el Procurador de los Tribunales don Adolfo López de Soria, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, seguidos contra don Aquilino Yern Colomar, en reclamación de la cantidad de 7.188.912 pesetas, en concepto de principal, intereses y costas, habiéndose acordado en los referidos autos sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, el bien que se embargó al demandado y que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Isidoro Macabich, número 4, en los siguientes señalamientos:

Primera subasta: El día 2 de octubre y hora de las once.

Segunda subasta: El día 30 de octubre y hora de las once, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación fijado para la primera.

Tercera subasta: El día 26 de noviembre y hora de las once, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, previamente, consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirvió para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sin embargo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, conforme al artículo 1.499 de la L.E.C.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—El título de propiedad de la finca ha sido sustituido por la pertinente certificación registral, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores y entendiéndose que los mismos los aceptan como bastante.

Quinta.—Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la obligación de las mismas.

Bien objeto de subasta

Solar para edificación, sito en San Francisco Javier, Can Jaume Pared, de cabida 1.500 metros cuadrados. Inscrito al tomo 794, libro 67 de Formentera, folio 147, finca 6.073, inscripción primera.

Valorado en 7.500.000 pesetas.

Notificación.—En Ibiza, teniendo yo a mi presencia al Procurador señor López de Soria, le notifiqué, por medio de la lectura íntegra y entrega de copia literal, la anterior providencia, y firma conmigo, doy fe.

Ibiza, 1 de junio de 1990.—El Juez, Joaquín Pablo Maroto Márquez.—El Secretario.—6.949-A.

LA CORUÑA

Edicto

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de fecha 17 de julio de 1990, página 20737, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo relativo a los bienes objeto de subasta, al final, donde dice: «Valorada pericialmente en 25.105.952 pesetas», debe decir: «Valorada pericialmente en 26.105.952 pesetas».—2.900-3 CO.

MONDOÑEDO

Edicto

Don Luis Pérez Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mondoñedo, en prórroga de jurisdicción,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de don Santiago Rodríguez Salvatierra, se tramita expediente con el número 68/1990, sobre declaración de ausencia de su hermano don Benigno Rodríguez Salvatierra, hijo de don José María Rodríguez Barrero y doña Carmen Salvatierra Rodríguez, nacido el día 13 de diciembre de 1927, con su última residencia conocida en Villaosende-Ribadeo (Lugo), que se ausentó con destino a Uruguay en fecha próxima al 24 de junio de 1955, no teniéndose noticias del mismo desde esa fecha y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Mondoñedo a 13 de julio de 1990.—El Juez, Luis Pérez Merino.—La Secretaria.—5.381-C.

1.ª 15-8-1990

OCAÑA

Edicto

Por la presente se hace saber a los perjudicados Elouardi Abdeslam, nacido en el año 1940, con pasaporte número 288116 y con domicilio en calle Bat, número 13, de Hlm. D Ychoux (Francia); Anouar Hamed, con domicilio en Ychoux, calle Desarbousier (Francia); El Ouardi Fatima, de veintisiete años de edad, natural de Marruecos y con domicilio en calle Sanguaac et Mutresin (Francia); El Ouardi Malika, nacida el día 13 de enero de 1972, natural de Marruecos y con domicilio en calle Arbousiers, número 13, de Ychoux, con número de pasaporte 305027 y al denunciado Alouardi Abdeslam, en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado por lesiones y daños en tráfico, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: «Se acuerda el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones por no existir persona contra quien dirigir la oportuna acción penal, con declaración de las costas de oficio.» Juicio de faltas número 626/1988.

Y para que sirva de notificación en forma, a dichos perjudicados y denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Ocaña a 21 de junio de 1990.—El Secretario.—8.395-E.

OLOT

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Olot (Gerona),

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Olot, en el expediente promovido por el Procurador don Antonio Pascual de Fotuny, en representación de «Mayfred, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado bajo el número 74/1989, por medio del presente edicto se hace público que por auto de fecha de hoy se ha ordenado subsanar el defecto mecanográfico en que se incurrió al omitir el párrafo primero del Convenio votado favorablemente por la Junta general de Acreedores y aprobado por auto de fecha 8 de junio de 1990, e incluirlo a todos los efectos, párrafo que es del tenor literal siguiente:

«Primero.—Se propone un Convenio de liquidación del total activo de «Mayfred, Sociedad Anónima»»

Dado en Olot a 30 de julio de 1990.—La Secretaria, Pilar Macuñán Rubio.—5.372-C.

ORDES

Edicto

Doña Cristina Meilán Ramos, Juez por prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ordes (La Coruña),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 463/1981, sobre muerte en accidente de tráfico, se siguen actuaciones de juicio de faltas, en que figuran, como denunciado, José María Meijide Boo, y como perjudicados los padres de las menores Nieves Calvo Costoya y María de los Angeles Marzoa Blanco, y en las que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados al denunciado, que a continuación se relacionan:

La planta baja de la finca número 19 de la calle del Carmen, en la villa de Negreira (La Coruña).

Superficies: Local B-1, tiene 37,4 metros cuadrados. Local B-2, tiene 53 metros cuadrados.

Valor: Se valoran los dos locales a razón de 60.000 pesetas.

Valor total: 5.424.000 pesetas.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado

el próximo día 6 de noviembre, a las once horas, y habiendo de regir para la misma las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de 5.424.000 pesetas, en que fue valorado el bien descrito, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo intervenir en la misma en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y sin tener derecho a exigir ningún otro.

Dado en Ordes a 1 de agosto de 1990.—La Juez, Cristina Meilán Ramos.—El Secretario.—9.946-E.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Ana María Pilar Álvarez Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.590/1988-2, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Luis Nicoláu Rullán, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra doña Antonia Mulet Daviu, en reclamación de 9.013.155 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

Urbana: Solar que lleva el número 9 en el plano unido a la escritura de donación, autorizada por el que fue Notario de esta ciudad don Germán Chacártegui, el día 15 de abril de 1953, procedente de la finca «Ses Figueras Baixas», punto el Molinar, del término de esta ciudad, que mide 139 metros 10 decímetros cuadrados; sobre el que existe actualmente una casa planta baja y piso, comunicadas por escalera interior, consistente en una vivienda unifamiliar entre medianera, con patio posterior y porche delantero, la planta baja ocupa una superficie construida de 90 metros 42 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, salita, comedor, cocina, un baño, distribuidor y garaje, y el porche delantero mide unos 12 metros 30 decímetros cuadrados; y la planta piso tiene una cabida de otros 90 metros 42 decímetros cuadrados, distribuidos en cinco dormitorios, dos baños y un distribuidor, con una terraza descubierta de unos 12 metros 30 decímetros cuadrados; constituyendo la cubierta una terraza pisable. Inscripción folio 38, tomo 2.519 del archivo, libro 498 de Palma, finca número 28.043, inscripción primera. Finca tasada en 16.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113, bajos (edificio Llar de la Infancia), el próximo día 2 de octubre, a las doce horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto, y además, se hace constar, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere; al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá ingresarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello; en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del Olivar, sin número, de Palma de Mallorca, al número de cuenta 045200018159088,

para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subasta, desde su anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 2 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de diciembre, también a las doce horas.

Dado en Palma de Mallorca a 12 de julio de 1990.—La Magistrada-Juez, Ana María Pilar Álvarez Rodríguez.—El Secretario.—6.948-A.

PONTEVEDRA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Pontevedra, que cumpliendo lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 52/1990, promovido por el Procurador don Enrique Devesa Pérez Bobillo, en representación del demandante «Banco Pastor, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por la demandada doña María Isabel Rodríguez Bernárdez y don Félix Carro del Río, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Pontevedra, avenida de Vigo, 11, primero, por primera vez el próximo día 1 de octubre de 1990, a las trece horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 5.881.801 pesetas. No concurriendo postores a la misma, se señala por segunda vez para el día 25 de octubre de 1990, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre de 1990, celebrándose, en su caso, estas dos últimas, a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.881.801 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de dicha suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliegos cerrados, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.-Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Número 19. Piso tercero, letra A, destinado a vivienda del tipo A, situado en la tercera planta alta del edificio en esta ciudad, en calle de la Estrada, esquina travesía de la Estrada, denominado edificio «Agarimo». Ocupa una superficie útil de 89 metros 96 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, aseo y cocina. Linda: Frente, rellano de la escalera, y en parte piso letra I de la misma planta y patio de luces; derecha, entrando en él, patio de luces y piso letra L de la misma planta; izquierda, de Urbano Castro Martínez, y fondo, aires del patio de manzana.

Anejos.-Tiene como aneja una plaza de garaje ubicada en el sótano del inmueble.

Coficiente.-En relación al valor total del inmueble, elementos comunes y gastos le corresponde una cuota de participación de 2 enteros 21 centésimas de entero por 100.

Registro.-Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra al tomo 736, libro 309, folio 48, finca número 29.398, inscripción primera.

Pontevedra, 16 de julio de 1990.-5.371-C.

RONDA

Edictos

Don Miguel Angel Ruiz Rubio, Juez de Primera Instancia número 1 de Ronda,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 367/1989, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don Mario Saucedo Rodas y otros, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, la finca o fincas hipotecadas descritas al final, con las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera.-Por el tipo pactado, el día 29 de octubre de 1990.

Segunda.-Por el 75 por 100 del tipo, el día 29 de noviembre de 1990.

Tercera.-Sin sujeción a tipo, el día 28 de diciembre de 1990.

Todas ellas a las once treinta horas y si tuviera que suspender alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En la primera y segunda subasta no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que sirve de base para cada una de ellas.

Todos los postores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar en este Juzgado una cantidad

igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, y en la tercera, en su caso, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Desde el día de hoy hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca o fincas subastadas.

Fincas objeto de subastas

Vivienda unifamiliar que radica sobre el solar señalado con el número 10, con fachada a la calle Juan González, del término municipal de Algeciras. Se compone de planta baja y alta. La planta baja consta de «hall», cocina, salón y aseo. Con superficie útil de 38,90 metros cuadrados más un porche de 5,92 metros cuadrados. Y la planta alta consta de escalera, distribuidor, cuatro dormitorios y cuarto de baño, con superficie útil de 49,44 metros cuadrados. La superficie útil total en vivienda es de 88 metros 34 decímetros cuadrados. Su solar tiene una extensión de 98 metros 82 decímetros cuadrados, de los cuales ocupa lo construido 53 metros 74 decímetros cuadrados, destinándose el resto a un jardín delantero y otro posterior.

Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras, en el tomo 905, libro 564, folio 116, finca número 38.531, inscripciones primera y segunda.

Tipo: 6.442.493,40 pesetas.

Vivienda unifamiliar que radica sobre el solar señalado con el número 14, con fachada a la calle Hermanos Alvarez Quintero, del término municipal de Algeciras. Se compone de planta baja y alta. La planta baja consta de «hall», cocina, salón y aseo. Con superficie útil de 38,90 metros cuadrados, más un porche de 5,92 metros cuadrados. Y la alta consta de escalera, distribuidor, cuatro dormitorios y cuarto de baño, con superficie de 49,44 metros cuadrados. La superficie útil total en vivienda es de 88 metros 34 decímetros cuadrados. Su solar tiene una extensión de 98 metros 82 decímetros cuadrados, de los cuales ocupa lo construido 53 metros 74 decímetros cuadrados, destinándose el resto a un jardín delantero y otro posterior.

Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras en el tomo 905, libro 564, folio 128, finca número 38.539, inscripciones primera y segunda.

Tipo: 6.442.493,40 pesetas.

Vivienda unifamiliar que radica sobre el solar señalado con el número 15, con fachada a la calle Hermanos Alvarez Quintero, del término municipal de Algeciras. Se compone de planta baja y alta. La planta baja consta de «hall», cocina, salón y aseo. Con superficie útil de 38,90 metros cuadrados, más un porche de 5,92 metros cuadrados. Y la alta consta de escalera, distribuidor, cuatro dormitorios y cuarto de baño, con superficie útil de 49,44 metros cuadrados. La superficie útil total en vivienda es de 88 metros 34 decímetros cuadrados. Su solar tiene una extensión superficial de 98 metros 82 decímetros cuadrados, de los cuales ocupa lo construido 53 metros 74 decímetros cuadrados, destinándose el resto a un jardín delantero y otro posterior.

Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras en el tomo 905, libro 564, folio 131, finca número 38.541, inscripciones primera y segunda.

Tipo: 6.442.493,40 pesetas.

Dado en Ronda a 29 de junio de 1990.-El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Ruiz Rubio.-El Secretario.-5.384-C.

Don Miguel Angel Ruiz Rubio, Juez de Primera Instancia número 1 de Ronda,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 364/1989, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda contra doña María de la Palma Romero Andrades, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, la finca o fincas hipotecadas descritas al final, con las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Primera.-Por el tipo pactado, el día 31 de octubre de 1990.

Segunda.-Por el 75 por 100 del tipo, el día 28 de noviembre de 1990.

Tercera.-Sin sujeción a tipo, el día 27 de diciembre de 1990.

Todas ellas a las doce horas, y si tuviera que suspender alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En la primera y segunda subasta no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que sirve de base para cada una de ellas.

Todos los postores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar en este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, y en la tercera, en su caso, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Desde el día de hoy hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca o fincas subastadas.

Finca objeto de subasta

17. Vivienda letra C de la cuarta planta alta del conjunto residencial «Residencial Jardín I», sito en la calle Ruiz Zorrilla, número 40, de Algeciras. Tiene su entrada por el portal número 2. Consta de varias habitaciones, balcón-terraza y servicios. Ocupa una superficie construida de 123 metros con 60 decímetros cuadrados, incluidos elementos comunes. Le corresponde como aneja la plaza de garaje número 12, situada en la planta sótano, a nivel 1.

Cuota: 3,768 por 100.

Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras en el tomo 872, libro 540, folio 172, finca número 37.604, inscripción segunda.

Tipo: 6.442.500 pesetas.

Dado en Ronda a 4 de julio de 1990.-El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Ruiz Rubio.-La Secretaria.-5.383-C.

★

Don Miguel Angel Ruiz Rubio, Juez de Primera Instancia de Ronda,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, con el número 161/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo,

a instancia de Caja de Ahorros de Ronda, contra don Manuel Riquelme Castaño, doña Josefá del Pilar Barrio Cruz, doña Josefá Castaño Calvo y don Gonzalo Barrio Huerta, en reclamación de 2.157.318 pesetas; en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, la finca registral descrita al final, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta es de 5.521.000 pesetas.

Segunda.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas:

Primera: Por el tipo pactado, el día 27 de septiembre del presente.

Segunda: Con la rebaja del 25 por 100, el día 25 de octubre siguiente.

Tercera: Sin sujeción a tipo, el día 22 de noviembre siguiente.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar al menos el 20 por 100 del tipo, sin lo cual no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo en primera y segunda subastas, pudiéndose ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

Quinta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

Sexta.—Se hace constar la falta de títulos de propiedad de la finca embargada.

Bien objeto de la subasta

Urbana, piso quinto centro C, en Huelva, plaza Houston, sin número, de 81,53 metros cuadrados. Valorada en 5.521.000 pesetas.

Dado en Ronda a 4 de julio de 1990.—El Juez, Miguel Angel Ruiz Rubio.—El Secretario.—5.385-C.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

En autos de juicio de faltas número 1.768/1988, promovidos, como perjudicados, por Alvaro García Sala, José Antonio Alvarez Cidoncha y Juan Elvira Nogal; como denunciados, Jesús Miguel Mateos y Antonio García Sala, y como responsables civiles subsidiarios, Victorio Miguel Greciano e Inés Pacheco Bravo, sobre lesiones y daños tráfico, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto: En San Lorenzo de El Escorial a 24 de enero de 1990,

Dispongo: Que debo acordar y acuerdo el archivo de las presentes actuaciones, previó el visto del Ministerio Fiscal y dejando las necesarias anotaciones en el libro correspondiente.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Inés Pacheco Bravo, en paradero desconocido, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial a 19 de junio de 1990.—El Juez.—La Secretaria.—8.256-E.

TERRASSA

Edicto

Don Carlos López-Muñiz Criado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Terrassa (Barcelona),

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 583/1989, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Terrassa, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra María Blanca Guzmán Rodríguez y Cecilio de la Rubia

Tomás, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de noviembre de 1990, a las doce horas, la finca hipotecada que se dirá. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta se ha señalado, para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, el día 19 de diciembre, a las doce horas. Y para el caso de resultar desierta la segunda, se ha señalado para la tercera, en el mismo lugar y condiciones que las anteriores, sin sujeción a tipo, el día 23 de enero de 1991, a las doce horas, cuyas subastas se celebrarán con las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, depositar en la cuenta judicial de consignaciones de este Juzgado, número 0865000010058389, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», Agencia 6.260, en calle Mayor de esta ciudad, por lo menos el 20 por 100 del tipo de valoración correspondiente; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación; que podrán hacerse posturas por escrito en la forma que determina el precitado artículo hipotecario; que el remate podrá cederse a tercero dentro del plazo legal; que los autos, títulos de propiedad y certificación de la regla cuarta del artículo de mención se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Elemento 5. Vivienda del primer piso, primera puerta, escalera A de la casa 92-94, de la rambla Castillo de Vilanova i Geltrú, de 88,01 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita en el Registro de Vilanova i Geltrú, al tomo 1.147, libro 503, folio 85, finca 38.548. Precio de valoración escriturado: 7.887.594 pesetas.

Dado en Terrassa a 25 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Carlos López-Muñiz Criado.—El Secretario.—6.950-A.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don José Manuel López García de la Serrana, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado de lo Social, registrado con el número 566/1989, ejecución número 155/89-M, a instancia de don Antonio Ortega Jaén, en representación de don Alejandro Benítez Sánchez, don Antonio Domínguez Morales y don Juan Torres Hidalgo, don Esteban Quintero Espinosa, don José Vázquez Ojeda, don Manuel Daza Rosa, contra la Empresa TYDASA, sobre cantidad, por providencia de fecha actual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe de la tasación la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Bien que sale a subasta

Rústica: Suerte de tierras sita en el término de Sanlúcar de Barrameda, en el pago nombrado de la Jara, con cabida de 5 hectáreas 3 áreas 93 centiáreas 37 y media miliares. Linda: Al norte, el camino de la Victoria, por donde tiene su entrada; sur, parcela que se adjudica a los hermanos señores Millán Galán;

este, dicha finca de los hermanos Millán Galán, y oeste, finca de don José Vida Padrón vecinal. Dentro de dicha finca está ubicada una casa que sirve para contener la maquinaria, aperos y herramientas de dicha finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda al tomo 618, libro 344, finca 12.248.

Se valora en 14.000.000 de pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vicario, número 18, el día 15 de octubre de 1990, en primera; en segunda, si fuera necesario, el día 8 de noviembre de 1990, y si fuera necesario, en tercera, el día 30 de noviembre de 1990, señalándose como hora de celebración en todas ellas las doce horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la LEC).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración hacer posturas, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito o acompañar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaran en dicho acto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante verificar la cesión mediante comparecencia, ante el Juzgado, con el cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio (artículo 1.499 de la LEC).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta, mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la LEC).

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la LEC).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con la suspensión de la aprobación del remate, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la LEC, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el número tercero de las condiciones o pagar la cantidad ofrecida por el postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas; transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate (artículo 1.506 de la LEC).

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas de pedir adjudicación o administración de los bienes en forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas o gravámenes que puedan existir están de manifiesto en las Secretarías del Juzgado de lo Social, entendiéndose que el remate con los mismos de los que se hace cargo, y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas, en particular en este procedimiento, y al público en general, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Jerez de la Frontera a 30 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, José Manuel López García de la Serrana.—El Secretario.—6.953-A.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Francisco Javier Lluch Corell, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife y su provincia,

Hago saber: Que en los autos de juicio del Semac, ejecución 63/88, en trámite de ejecución, seguidos a instancias de don Agustín Gómez Devora y otros contra don Víctor Hernández Alayón, en reclamación de ejecución del Semac, se ha acordado sacar a la venta en subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado, cuya relación y tasación es la siguiente:

Terreno que se encuentra situado en el camino de la Horca, número 23, del término municipal del Puerto de la Cruz (Tenerife), que tiene una superficie de 2 áreas, que corresponde a 200 metros cuadrados, y se encuentra registrada en el tomo 363, libro 56, folio 23, finca pública 2.419, inscripción 3.^a del Puerto de la Cruz; actualmente se encuentra sin ninguna plantación, es decir, se encuentra en erial. Valor, 55.435 pesetas $\times 0,42 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 0,15 \times 200 \text{ m}^2 = 698.480$ pesetas, y teniendo en cuenta que el objeto de embargo es la mitad del terreno, la valoración que corresponde a éste es de 349.240 pesetas.

Terreno que se encuentra situado en el camino de la Horca, número 23, del término municipal del Puerto de la Cruz (Tenerife); la parcela objeto de la valoración tiene una superficie de 79 áreas 87 centiáreas, que corresponde a 7.987 metros cuadrados, y se encuentra registrada en el tomo 353, libro 55, folio 199, finca número 2.394, inscripción 3.^a del Puerto de la Cruz. Actualmente se encuentra sin ninguna plantación, es decir, se encuentra en erial. Valor total del suelo, 55.435 pesetas $\times 0,42 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 0,15 \times 7.987 \text{ m}^2 = 27.893.838$ pesetas del total de la finca, y teniendo en cuenta que la finca objeto de valoración es la mitad del terreno, la valoración que corresponde a éste es de 13.946.919 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, sito en la calle La Marina, número 20, quinta planta, en primera subasta, el próximo día 1 de octubre de 1990; segunda subasta, el próximo día 25 de octubre de 1990, y en tercera subasta, el próximo día 19 de noviembre de 1990, señalándose como horas para la celebración de las mismas las doce horas de la mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuere necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el término de nueve días, pueda librar sus bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Quinta.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a un tercero.

Sexta.—Que serán de aplicación todas las demás variaciones introducidas por la Ley 34/1984, de 6 de agosto.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio del demandado, camino de la Horca,

número 23, del término del Puerto de la Cruz (Tenerife).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Santa Cruz de Tenerife a 30 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez de lo Social número 2, Francisco Javier Lluch Corell.—La Secretaria, María M. Morón Saen de Casas.—6.954-A.

VIZCAYA

Edicto

Doña Begoña Hernani Fernández, Magistrada del Juzgado de lo Social número 2 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura, registrado al número 524/88, ejecución número 47/89, a instancia de Santiago Torres Plaza, en representación de trabajadores, contra «Iberciclo, Sociedad Anónima», en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Marca 286.587 «Zeus» (con gráfico), que distingue automóviles, bicicletas y demás vehículos, sus piezas y accesorios. Marca concedida el 20 de enero de 1955. Dicho bien ha sido valorado en 9.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 9 de octubre de 1990; en segunda subasta, en su caso, en el día 7 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de diciembre, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo,

dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 26 de julio de 1990.—La Magistrada, Begoña Hernani Fernández.—La Secretaria, María Isabel Arrate Urresti.—6.955-A.

JUZGADOS DE PAZ

PUZOL

Edictos

Don Antonio Alcacer Alegre, Juez de Paz de Puzol (Valencia),

Hago saber: Que en este Juzgado se ha sustanciado juicio de faltas número 28/1990, sobre amenazas leves, a instancia de Gloria Luz Moreno Zapico, Juan Miguel Bayarri Gómez y Bienvenida Zapico Fernández contra Angel Moreno Zapico, y en fecha 29 de junio de 1990, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Angel Moreno Zapico de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles que contra la misma y en plazo de veinticuatro horas podrán interponer recurso de apelación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: A. Alcacer. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Moreno Zapico, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Puzol a 29 de junio de 1990.—El Juez, Antonio Alcacer Alegre.—La Secretaria.—8.567-E.

★

Don Antonio Alcacer Alegre, Juez de Paz de Puzol (Valencia),

Hago saber: Que en este Juzgado se ha sustanciado juicio de faltas número 38/1990, sobre coacciones a virtud de denuncia de Georgescu Mircea Nicolae contra Pedro García Monfort, habiéndose dictado sentencia con fecha 29 de junio de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Pedro García Monfort de la falta que se le imputaba, por falta de pruebas, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles que contra la misma y en plazo de veinticuatro horas podrán interponer recurso de apelación. Expídase testimonio y llévase a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: A. Alcacer. Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Georgescu Mircea Nicolae, en ignorado paradero, se expide el presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Puzol a 29 de junio de 1990.—El Juez, Antonio Alcacer Alegre.—La Secretaria.—8.566-E.